



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades



Área: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades

Servicio: Acción Social

Expediente nº 1.615/24

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula
en fecha 4 de diciembre de 2024

Visto los antecedentes administrativos obrantes en el expediente nº 1.615/24, relativo a la suscripción de un Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Valladolid y el Ayuntamiento de Tordesillas para la construcción de una vivienda tutelada vinculada a la Red de Servicios para personas con discapacidad en el ámbito rural.

Vistos los informes jurídicos y de fiscalización obrantes en el mismo, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

PRIMERO: Otorgar una subvención nominativa al Ayuntamiento de Tordesillas por importe de quinientos mil euros (500.000 €) para la construcción de una vivienda tutelada vinculada a la Red de Servicios para personas con discapacidad en el ámbito rural.

SEGUNDO: Aprobar el texto del Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Tordesillas para la materialización de la citada subvención, contenido en el expediente administrativo (folios 33 a 38 del expediente administrativo).

TERCERO: Aprobar y disponer un gasto de quinientos mil euros (500.000 €) para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del Convenio, con cargo a la partida 502.23109.76206 del vigente Presupuesto.

CUARTO: Abonar, a la firma del Convenio y con el carácter de "a justificar", al Ayuntamiento de Tordesillas, con CIF P4716600D y domicilio en Plaza Mayor nº 1, 47100 de Tordesillas (Valladolid), la cantidad de quinientos mil euros (500.000 €), con cargo a la partida 502.23109.76206 del vigente presupuesto, como subvención concedida para la construcción de una vivienda tutelada vinculada a la Red de Servicios para personas con discapacidad en el ámbito rural, debiendo el Ayuntamiento justificar dicha subvención en el plazo y forma establecida en la cláusula sexta del referido convenio.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.



La Jefa de Servicio

DECRETO Nº: 6827 Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Valladolid, 10 DIC 2024

EL PRESIDENTE,



Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL,